

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies > A 250 HA.

Núm. de Bitácora: 30C901060716

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

Ú¦ą ^¦Áı;¦æ[Á&^|ÁŒŒ& |[ÁFFÎÁ&^ÁæÉŠÕVŒÚÁÁFFHÁ;æ&&æ}}ÁÆA^ÁæÆŠØVŒÚÈ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-089/2016 de fecha 10 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 02 de Junio de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SIN NUMERO de fecha 09 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Morelos	Jalacingo	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Morelos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 21′ 12.17″	19° 39' 32.05"
2	97° 21' 8.64"	19° 39' 29,46"
3	97° 21' 6.11"	19° 39′ 27.61″
4	97° 20' 56.88"	19° 39′ 20.45″
5	97° 20' 57.52"	19° 39′ 19.18″
6	97° 20′ 58.97″	19° 39' 17.1"
7	97° 21′ .38″	19° 39′ 15.07″
8	97° 21' 2.38"	19° 39′ 12.17″
9	97° 21′ 2.22″	19° 39' 12.08"
10	97° 21' .1"	19° 39' 10.97"
11	97° 20' 58.15"	19° 39' 9.94"
12	97° 20' 57.18"	19° 39' 9.42"





OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

13	97° 20' 56.26"	19° 39' 8.9"
14	97° 20' 56.1"	19° 39′ 8.78"
15	97° 20' 55.17"	19° 39′ 9.78"
16	97° 20′ 50.9″	19° 39′ 15.81″
17	97° 20' 48.32"	19° 39' 13.84"
18	97° 20' 47.24"	19° 39' 13.02"
19	97° 20' 42.34"	19° 39′ 9.28″
20	97° 20′ 39.96″	19° 39′ 7.45″
21	97° 20' 17.12"	19° 38′ 49.83″
22	97° 20′ 16.28"	19° 38′ 49.18″
23	97° 20′ 20.22"	19° 38′ 42.44″
24	97° 20′ 22.73″	19° 38' 38.16"
25	97° 20' 23.34"	19° 38′ 37.13″
26	97° 20' 23.86"	19° 38′ 36.24″
27	97° 20' 23.94"	19° 38' 36.11"
28	97° 20' 25.47"	19° 38' 35.56"
29	97° 20′ 31.64″	19° 38' 33.36"
30	97° 20′ 39.61"	19° 38' 25.75"
31	97° 20′ 40.17"	19° 38' 25.29"
32	97° 20′ 43.07″	19° 38' 22.79"
33	97° 20′ 44.72″	19° 38' 21.52"
34	97° 20′ 45.16″	19° 38' 24.58"
35	97° 20′ 47.97″	19° 38′ 23.6″
36	97° 20' 46.88"	19° 38' 19.49"
37	97° 20' 52.84"	19° 38' 14.91"
38	97° 20' 55"	19° 38' 13.42"
39	97° 20′ 58.36″	19° 38′ 15.09″
40	97° 20' 59"	19° 37' 59.37"
41	97° 21' 4.42"	19° 37' 59.75"
42	97° 21' 4.65"	19° 38′ 1.89″
43	97° 21' 6.5"	19° 38' 2.01"
44	97° 21' 9.3"	19° 38′ 2.73″
45	97° 21' 11.46"	19° 38' 2.63"
46	97° 21′ 12.38″	19° 38' 4.46"
47	97° 21′ 14.17"	19° 38' 4.52"
48	97° 21' 15.48"	19° 38' 5.45"
49	97° 21′ 16.2″	19° 38′ 8.94″
50	97° 21′ 18.76″	19° 38' 10.43"





OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

51	97° 21' 22.84"	19° 38′ 11.72"
52	97° 21' 24.62"	19° 38' 13.82"
53	97° 21′ 29,88″	19° 38′ 14.19″
54	97° 21' 30.74"	19° 38′ 13.77"
55	97° 21′ 33.77"	19° 38' 7.3"
56	97° 21' 35.29"	19° 38′ 6.75″
57	97° 21′ 34.89″	19° 38′ 1.23″
58	97° 21′ 33.88″	19° 37' 58,68"
59	97° 21' 33.25"	19° 37′ 59.32″
60	97° 21' 32.65"	19° 37' 59.27"
61	97° 21′ 32.13″	19° 37' 58.64"
62	97° 21' 31.85"	19° 37' 57.18"
63	97° 21' 33.1"	19° 37' 56.78"
64	97° 21' 29.73"	19° 37′ 54.85″
65	97° 21' 25.15"	19° 37' 53.8"
66	97° 21' 25.65"	19° 37' 52.49"
67	97° 21′ 24.42″	19° 37' 51.93"
68	97° 21′ 22.97″	19° 37' 51.28"
69	97° 21′ 21.77″	19° 37' 50.47"
70	97° 21' 19.46"	19° 37' 49.32"
71	97° 21′ 24.72"	19° 37' 42.9"
72	97° 21' 26.04"	19° 37′ 43.71″
73	97° 21′ 27.14″	19° 37′ 44.39″
74	97° 21′ 28.4″	19° 37′ 45.16″
75	97° 21′ 29.48"	19° 37′ 45.82″
76	97° 21′ 31.83"	19° 37' 47.23"
77	97° 21′ 33.09″	19° 37' 47.92"
78	97° 21′ 33.91"	19° 37' 48.51"
79	97° 21′ 36.49″	19° 37′ 50.09″
80	97° 21' 39.02"	19° 37' 51.5"
81	97° 21' 41.46"	19° 37' 52.9"
82	97° 21′ 42.88"	19° 37' 53.7"
83	97° 21' 44.28"	19° 37' 54.53"
84	97° 21' 47.02"	19° 37′ 56.14″
85	97° 21' 53.32"	19° 37' 59,79"
86	97° 21' 52.62"	19° 38' 3.19"
87	97° 21' 52.16"	19° 38′ 5.97″
88	97° 21′ 51.84″	19° 38′ 7.91"





OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

89	97° 21' 51.73"	19° 38' 9.22"
90	97° 21′ 48.71″	19° 38′ 8.98″
91	97° 21′ 50,63″	19° 38′ 10.34″
92	97° 21' 51,54"	19° 38' 11.78"
93	97° 21′ 53.81″	19° 38′ 13.58″
94	97° 21′ 53.81"	19° 38′ 13.59″
95	97° 22' 3.88"	19° 38' 18.65"
96	97° 22' 8.63"	19° 38′ 21.51″
97	97° 22' 13.07"	19° 38' 24.14"
98	97° 22′ 13.64"	19° 38′ 24.47″
99	97° 22' 14.17"	19° 38' 24.73"
100	97° 22' 16.18"	19° 38' 25.84"
101	97° 22' 12.63"	19° 38' 29.9 5"
102	97° 22' 9.82"	19° 38' 33.36"
103	97° 22' 6.94"	19° 38' 37.55"
104	97° 22' 2"	19° 38' 46.96"
105	97° 21′ 57.34″	19° 38' 52.94"
106	97° 21' 53.06"	19° 38' 56.35"
107	97° 21' 47.59"	19° 38′ 58.8″
108	97° 21' 45,56"	19° 38′ 59.76″
109	97° 21' 43.4"	19° 39′ 1.18″
110	97° 21′ 42,11″	19° 39' 2.25"
111	97° 21′ 39.48″	19° 39′ 3.8″
112	97° 21′ 33.65"	19° 39' 9.87"
113	97° 21′ 31.97"	19° 39' 11.99"
114	97° 21′ 30.59″	19° 39' 13.9"
115	97° 21' 29.26"	19° 39' 15.35"
116	97° 21' 27.19"	19° 39' 17,46"
117	97° 21' 24.99"	19° 39' 18.72"
118	97° 21′ 23.34"	19° 39' 19.51"
119	97° 21′ 21.33"	19° 39' 20.96"
120	97° 21' 19.38"	19° 39' 22.2"
121	97° 21' 18.37"	19° 39' 23.71"
122	97° 21′ 17,44"	19° 39′ 24.92"
123	97° 21′ 16.47"	19° 39′ 26.01″
124	97° 21′ 15.69"	19° 39' 27.2"
125	97° 21' 14.9"	19° 39′ 28.44″

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvicola		presente
		(años)			autorización al:
Ejido Morelos	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola	12/09/26
				(MDS)	i

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Morelos	793.5632	116.53	116.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Morelos	116.5 (ciento dieciseis punto cinco)	2217.9 (dos mil doscientos diecisiete punto
		nueve)

Nombre del predio: Ejido Morelos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus pseudostrobus	27.52	363,33	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus rudis	27.52	79.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/16 - 12/09/17	Pinus teocote	27.52	255.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus pseudostrobus	29.66	294.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus rudis	29.66	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/09/17 - 12/09/18	Pinus teocote	29.66	180.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus pseudostrobus	29.66	294.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus rudis	29.66	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/09/18 - 12/09/19	Pinus teocote	29.66	180.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Pinus pseudostrobus	29.66	294.79	Metros cúbicos r.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Pinus rudis	29.66	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/09/19 - 12/09/20	Pinus teocote	29.66	180.68	Metros cúbicos r.t.a.
5	13/09/20 - 12/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/09/21 - 12/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/09/22 - 12/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/09/23 - 12/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/09/24 - 12/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/09/25 - 12/09/26	En receso	0	0	NINGUNO



OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFECIONALES FORESTALES Y AGROPECUARIOS LOS PINOS, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	681-VH

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Morelos	P-30-086-MOR-001/16

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Regiamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

- 13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
- 14. Deberá reforestar con las especies Pinus pseudostrobus, Pinus teocote y Pinus rudis, que son las especies nativas del predio. Dentro del predio las pendientes no son muy fuertes y los tratamientos no los deberá aplicar cerca de las áreas de protección y no aplicar cortas selectivas. En caso de encontrar algunos arbustos los deberá dejar para tener una conectividad de especies como la flora y fauna. La reforestación no se realizara en las áreas de aprovechamiento por los tratamientos que son corta de aclareo y corta de liberación, se tendrá que llevar a cabo en la áreas de restauración y se reforestara un porcentaje en cada anualidad para aceierar en estas áreas su recuperación.
- 15. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
- 16. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de 2.9989 metros de caminos dentro del predio, por lo que no se tiene contempiado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
- 17. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio:

Practicas a nivel de Paisaie.

1.- La conectividad de hábitats. Dentro del predio se menciana que existe un estrato superior con las especies de Pinus pseudostrobus, teocote y rudis, un estrato media con especies Escobo (Bacharis confferta azomiate) y un estrato herbáceo con las siguientes especies Sclerocarpus uniserialis, Penicetum clandestinum, Cnicus benedictus, Rubus sapindus, Lupinus montanus y Fragaria vesca. Las especies arbóreas tienen efecto en el establecimiento de la regeneración de árboles, plantas herbáceas en la distribución y la abundancia de invertebrados, anfibios, pequeños mamíferos y microorganismos en el suelo. Con la aplicación de los tratamientos





OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5219/16 BITÁCORA: 30/C9-0106/07/16

Xalapa, Veracruz, 13 de Septiembre de 2016

silvícolas, se buscara en todo momento que se mantenga la composición y proporción de especies en cada unidad de manejo.

- * Durante el marqueo del arbolado se cuidara la composición y proporción de especies en la unidad de manejo.
- * Debera verificar que la corta se realice en la totalidad de los árboles marcados conforme al tratamiento silvicola.
- * Solo podra ajustar el marqueo si durante el derribo se dañan árboles no marcados.
- * Tendra que realiza una inspección visual para determinar si se encuentran especies de plantas o animales de interés para su conservación, con el fin de programar las intervenciones silvícolas en tiempos diferidos para que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento, o en su caso, tengan la movilidad para buscar habitas temporales.
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Bol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver. Ing. Vorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

JAGA / JASE/ LMFC / JAL / Bivo